



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

## Contratos

Expte. 000061/2014-CONTR



### DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PADEL (EXPT. 000061/2014-CONTR)

Reunidos en Fuengirola, el día 27 de Noviembre de 2014.

De una parte, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mula Redruello, Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Fuengirola, con D.N.I. 27.379.423-Q.

De otra parte, D. Diego Hernández Ruíz con D.N.I. 79.018.765-B, en representación de la entidad "OHU PADEL SC" con CIF J-93221398, con domicilio a efectos de notificación en calle General Rodrigo, 4 -6º Fuengirola, C.P.: 29640 ([diego.hernandez.ruiz@hotmail.com](mailto:diego.hernandez.ruiz@hotmail.com); tl 677.26.27.27).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato del servicio para el desarrollo e impartición de la escuela deportiva municipal de Padel.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 14.260/2014, de fecha 24 de Noviembre de 2014, según se desprende de los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 21 de Agosto de 2014 se aprobó por Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación, por procedimiento abierto y trámite urgente, para adjudicar el servicio para el desarrollo e impartición de las Escuela Deportiva Municipal de Padel (Expte. 000061/2014-CONTR), así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo:

**SEGUNDO.** Con fecha 20 de Octubre de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos, presentó propuesta de adjudicación del servicio para el desarrollo e impartición de las escuelas deportivas de "Padel", a la entidad "OHU Padel SC" con CIF J-93221398 por un importe anual estimado de 6.000 euros, consistente en el promedio de los ingresos públicos obtenidos de los usuarios de las escuelas deportivas en el ejercicio precedente.

- Dicho importe se establece con carácter orientativo, al no estar definida la cuantía exacta y total del contrato por depender del número efectivo de usuarios o alumnos de la Escuela durante el nuevo ejercicio. El adjudicatario percibirá del Ayuntamiento una retribución económica mensual por la prestación del servicio consistente en la aportación del 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de la escuela deportiva municipal correspondiente.

Duración: Dos años, prorrogables por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de tres años.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

## Contratos

Expte. 000061/2014-CONTR



Así mismo, mediante Resolución nº 12.887/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, se requirió a dicho licitador para que presentara la documentación administrativa exigida en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas y la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

**TERCERO.** La Mesa de Contratación de fecha 20 de Noviembre de 2014, informó favorablemente de la documentación presentada por la referida entidad.

**CUARTO.** Con fecha 24 de Noviembre de 2014, por Resolución de Alcaldía nº 14.260/2014, se acordó adjudicar el servicio de las escuelas deportivas municipales referidas a favor de la entidad "OHU Padel SC" con CIF J-93221398.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

### OTORGAN

**PRIMERO.** La entidad "OHU Padel SC" se compromete a la realización del servicio para el desarrollo e impartición de las Escuela Deportiva Municipal de Padel, con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas (anexos técnicos), a la oferta y a las mejoras presentadas, y que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDO.** El periodo y calendario para la impartición de la actividad deportiva y las instalaciones municipales donde tendrá lugar la prestación del servicio son los siguientes:

PERIODO	DIAS	HORARIOS	SEDE	ACTIVIDAD
Del 01/09/2014 al 30/06/2015	Lunes y Miércoles Martes y Jueves	9.00 a 14.00 y 16.00 a 22.00	Complejo Deportivo Elola. (Máximo 2 pistas de Pádel según demanda)	<b>PÁDEL</b>

El periodo de impartición de las clases será desde el 1 de septiembre al 30 de junio. Para este año el ejercicio se impartirá desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2015.

**TERCERO** El importe a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario equivaldrá a una retribución económica mensual por la prestación del servicio consistente en la aportación del 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de la Escuela deportiva municipal de la modalidad correspondiente.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

## Contratos

Expte. 000061/2014-CONTR



**CUARTO.** El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de tres años.

**QUINTO.** D. Diego Hernández Ruíz, en representación de la "OHU Padel SC" presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEXTO.** En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, así como las obligaciones indicadas en la oferta presentada.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Alcaldesa en Funciones



Fdo.: Ana Mula Redruello

En representación de la  
OHU Padel SC

Fdo.: Diego Hernández Ruíz